

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba, relativo a exposición pública del proyecto "Pavimentación de la CP-49, de la Ronda de Castro (CE 53/2017)"

p. 3440

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición pública del proyecto de la obra "Cardeña. Dotación de infraestructuras y accesibilidad a la Residencia de Mayores" (CE 41/2017)

p. 3440

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la formalización de contrato por el suministro e instalación de un escáner de seguridad para la puerta principal del Palacio de la Merced de la Corporación Provincial

p. 3440

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Ayuntamiento de Bujalance, relativo a aprobación de bases y convocatoria para provisión en propiedad de 3 plazas de Administrativo, en régimen de personal laboral, por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna

p. 3440

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación del Padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al Segundo Trimestre de 2017

p. 3446

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación del Padrón cobratorio del Impuesto sobre Actividades Económicas 2017

p. 3446

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a la Convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios de Talleres Socioculturales

p. 3446

Ayuntamiento de Obejo

Corrección de error del anuncio 2897, publicado en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia núm. 151, de 9 de agosto de 2017

p. 3447

p. 3447

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, por vacaciones de su titular, en Teniente de Alcalde de la Corporación

p. 3447

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a la delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

p. 3447

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, relativo a la admisión a trámite del proyecto de actuación para legalización y construcción de nave de reposo de explotación ganadera de vacuno lechero, en Polígono seis, parcelas 131, 134, 135 y 137 de este término municipal

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 232/2017: Notificación resolución

p. 3447

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, relativo a la información pública para la presentación de reclamaciones y sugerencias sobre las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes deportivos de la localidad

p. 3448

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.067/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto aprobado mediante Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 14 de agosto de 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Pavimentación de la CP-49, de la Ronda de Castro (CE 53/2017).

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 17 de agosto de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.068/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“Cardeña. Dotación de infraestructuras y accesibilidad a la Residencia de Mayores” (CE 41/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 14 de agosto de 2017, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 17 de agosto de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 3.080/2017

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- Número expediente: 156/16 Gex: 25865/16.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Contratación del suministro e instalación de un escáner de seguridad para la puerta principal del Palacio de la Merced.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 38520000-6.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, BOP y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. número 88 de fecha 11-05-17.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

22.350,00 €.

5. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe neto: 22.350,00 €. Importe total: 27.043,50 € (IVA Incluido).

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2017.
- Fecha de formalización del contrato: 27 de julio de 2017.
- Contratista: Target Tecnología, S.A.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 16.400,00 €. Importe total: 19.844,00 € (IVA Incluido del 21%).
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Adjunto Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Juan Jose Gómez Gracia, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 18 de agosto de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 3.033/2017

Por resolución de la Alcaldía núm. 716/17, de fecha 1 de agosto de 2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo, en régimen de personal laboral fijo, vacantes en el Ayuntamiento de Bujalance, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2017 para el mismo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO EN PROPIEDAD, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Primera. Normas generales

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, de tres plazas de Administrativo del Grupo C1, en régimen de personal laboral fijo, en propiedad, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas

con las retribuciones básicas correspondientes a la plaza y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y a la RPT municipal.

Dichas plazas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público del año 2017.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, Los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Pertener al personal laboral fijo del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) en plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) Poseer el título de Bachiller, Técnico o equivalente, expedido con arreglo a legislación vigente, o en su defecto, contar con una antigüedad de diez años en el puesto de Auxiliar de Administración General

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se ajustarán al modelo que se anexa en estas bases (Anexo II) y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance y presentadas en el Registro General de Documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha convocatoria se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y a la misma habrá de acompañar la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada, y fotocopia compulsada del DNI. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modifica-

ción mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se concederá plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará también en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. También se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de Los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal, designado por la Alcaldesa de la Corporación, estará integrado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse Los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en Los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de La Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

No podrán formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convo-

catoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Los aspirantes serán convocados para Los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los boletines oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Séptima. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constanding de las siguientes fases:

1. Fase de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precederá siempre al concurso, y solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el aspirante, en los términos que a continuación se relacionan y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 40% de la puntuación total prevista en la fase de concurso-oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán relacionar en su solici-

tud los méritos que, de conformidad con las bases, puedan ser baremados, así como aportar anexa a la misma, tal y como se indica en la base tercera, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen, que deberán ser certificaciones oficiales o fotocopias de documentos oficiales debidamente compulsadas. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, requerir en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para comprobar la veracidad del contenido de Los méritos alegados.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia: Por servicios efectivos prestados de Auxiliar Administrativo laboral, se otorgarán 0,08 puntos por cada año completo de servicios efectivos en el ámbito de la Administración Local, a partir del décimo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Actividad formativa: Se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido recibidos o impartidos en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua, hasta un máximo de 1,50 puntos y conforme al siguiente baremo:

Por la formación recibida relacionada con el puesto objeto de la convocatoria 0,01 punto/hora.

Por la formación impartida relacionada con el puesto objeto de la convocatoria 0,02 punto/hora.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzcan que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los cursos en los que no se acredite duración, se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

Deberá presentarse original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

2. Fase de oposición: Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del Temario de Materias (Anexo I).

Cada pregunta formulada tendrá tres opciones, siendo una de ellas únicamente la correcta. Se concederá para su realización un plazo máximo de sesenta minutos, y se evaluará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas ni las respuestas en blanco.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso y oposición) hasta un máximo

de 14 puntos. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición; y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

Octava. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que, habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base segunda, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las instancias.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Novena. Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como administrativos, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo, objeto de la convocatoria. Dicho nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

El personal laboral fijo tomará posesión de la plaza en régimen laboral en el puesto de Administrativo vacante en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del destino adjudicado.

Décima. Impugnación y revocación de la convocatoria

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. Publicación

La presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y un anuncio de las mismas en el BOE.

Duodécima. Medios complementarios de información

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, toda las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Bujalance, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra plaza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bujalance a 10 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona, las Cortes Generales. Congreso y Senado.

Tema 3. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado.

Tema 5. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional

Tema 6. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. Los principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 9. La Potestad Reglamentaria de las Entidades Locales.

Tema 10. El acto administrativo.

Tema 11. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El Registro Electrónico General.

Tema 14. El silencio administrativo.

Tema 15. La teoría de la invalidez del acto administrativo.

Tema 16. Los recursos administrativos. Clases.

Tema 17. Notificación y práctica de la notificación.

Tema 18. El Procedimiento Administrativo Local. Concepto. Registro de Entrada y Salida de Documentos.

Tema 19. Tipos de ejecución forzosa.

Tema 20. Revisión de actos y recursos.

Tema 21. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

Tema 22. El personal al servicio de la Administración Local.

Tema 23. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 24. Situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 25. Competencias de los municipios.

Tema 26. Territorio y población.
Tema 27. Organización municipal.
Tema 28. Órganos Colegiados de las Entidades Locales.
Tema 29. Atribuciones del Pleno.
Tema 30. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
Tema 31. Los Presupuestos Locales. Concepto. Principios.
Tema 32. La ejecución del Presupuesto Local. Las modificaciones presupuestarias. La liquidación del Presupuesto.
Tema 33. La atención al ciudadano.
Tema 34. Concepto de Documento, Registro y Archivo.

Tema 35. Informática. Esquema, componentes y tipos de ordenadores. La automatización de las oficinas.
Tema 36. Los contratos administrativos en la esfera local.
Tema 37. El Municipio. Concepto. El termino municipal. La población y el empadronamiento.
Tema 38. La Provincia. Concepto. Organización provincial.
Tema 39. La Ley de Protección de Datos. Ficheros de titularidad pública.
Tema 40. La Ley de Protección de Datos. Datos especialmente protegidos.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

D./D^a. _____, teléfono de contacto _____ con domicilio en _____, número _____ y con DNI número _____, comparece ante Vd. por el presente escrito y como mejor

proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bujalance, para la provisión de tres plazas de Administrativo, publicada en el BOP de Córdoba de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Bujalance, ___ de _____ de 2017

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.859/2017

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017, se aprueba el padrón cobratorio conjunto de la Tasa por Suministro de Agua Potable, incluidos derechos de enganche, colocación de contadores e instalaciones análogas, de la Tasa por Recogida de Basura y de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Vertido de Aguas Residuales, correspondiente al 2º Trimestre-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017, desde el día 22 de agosto de 2017 al 22 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Caja Sur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán de Córdoba a 27 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: La Primera Teniente de Alcalde, Antonia García González.

Núm. 2.860/2017

Aprobado el padrón cobratorio del Padrón Impuesto sobre Actividades Económicas 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía nº 10 de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo,

previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017, desde el día 1 de septiembre al 15 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Caja Sur, CaixaBank, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

Montalbán de Córdoba a 27 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por la Primera Teniente de Alcalde, Antonia García González.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.079/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicios de Talleres socioculturales conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Montemayor.
- Dependencia: Secretaría.
- Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- Localidad y Código Postal: 14530.
- Teléfono: 957-384000.
- Telefax: 957-384463.
- Dirección del Perfil de Contratante : www.montemayor.es
- Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de solicitudes.
- Número de expediente:2777/17.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Servicio de Talleres Socioculturales.
- Admisión de prórroga: Sí.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación precio.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe 14.900 € y 3.129 € de IVA.

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación.

Montemayor a 18 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 2.897/2017 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 2.897, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151, de 9 de agosto de 2017, procedemos a su corrección.

Donde dice:

“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017...”

Debe decir:

“Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017...”

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 3.050/2017

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Por Resolución de Alcaldía n.º 301, de fecha 14 de agosto de 2017, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante el período comprendido entre el 17 de agosto y el 10 de septiembre con motivo de vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo

Primero. Delegar en Dª Dolores Aguilar Castro, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 10 de septiembre de 2017, de ausencia por vacaciones del Alcalde.

Segundo. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cuarto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo

con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Palenciana, a 14 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 3.043/2017

Por Decreto de Alcaldía nº 1986, de fecha 9 de agosto de 2017, se ha acordado delegar en el Concejal del Ayuntamiento de Rute, D. Antonio Ramírez Carvajal, la facultad para autorizar y recibir el consentimiento en la celebración del matrimonio civil entre D. Francisco Carmona Barbero y Dª Araceli Torralbo Ramírez, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Rute, debidamente habilitado para ello, el día 11 de agosto de 2017, a las 12:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Rute a 10 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 3.040/2017

Por acuerdo de esta Corporación Municipal de fecha 9 de agosto de 2017, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación para legalización y construcción de nave de reposo de explotación ganadera de vacuno lechero, promovido por Piedras del Agua y del Jardal S.C.P., en polígono 6, parcelas 131, 134, 135 y 137 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de los terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen.

Villanueva del Duque a 11 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 3.032/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 232/2017. Negociado: PQ

De: Dª. Cristina Victoria Abad Cabal

Abogado: D. José Luis Lobo Hernández

Contra: Consultores de Franquicia de Andalucía S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 232/2017, a instancia de la parte actora D^a. Cristina Victoria Abad Cabal contra Consultores de Franquicia de Andalucía S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 02/08/2017 del tenor literal siguiente:

Fallo

1. Estimo la acción de despido contenida en la demanda presentada por D^a. Cristina Victoria Abad Cabal frente a la empresa Consultores de Franquicia de Andalucía, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial.

2. Declaro el despido improcedente y extinguida la relación laboral de D^a. Cristina Victoria Abad Cabal con la empresa Consultores de Franquicia de Andalucía, S.L. en la fecha del despido (28-12-16).

3. Condeno a la empresa demandada Consultores de Franquicia de Andalucía, S.L. a que abone a la trabajadora demandante, como indemnización por la referida extinción de la relación laboral, la cantidad de 6.354,48 euros (s.e.u.o.).

4. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 1445 0000 65 0232 17 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Consultores de Franquicia de Andalucía S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Deportivo Municipal Palma del Río (Córdoba)

Núm. 3.039/2017

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, en sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO. APROBACION, SI PORCEDE DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, los reunidos, acuerdan:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras para la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Patronato Deportivo Municipal para el año 2017, que a continuación se transcribe.

"BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017

BASES REGULADORAS:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Estatutos del PDM.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

Las subvenciones se imputaran a la aplicación o aplicaciones presupuestarias y por la cuantía destinadas a cada uno de las líneas de actuación que definitivamente figuren en el Presupuesto del PDM que apruebe el Pleno Municipal.

Para el ejercicio 2017 la cuantías con las que está dotado el programa son 3.250,00 € para la línea a), y 1.750,00 € para la línea b). Dichas cantidades figura en la aplicación presupuestaria 341.00.489.00 del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 2017.

2. Cuantía y concurrencia con otras ayudas

La subvención que se conceda no podrá superar el 50% del presupuesto total de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Asimismo esta subvención sera compatible con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de Organismos o Instituciones Públicas o Privadas para la misma actividad, siempre que el importe de la misma sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas u otros ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario esta obligado a comunicar al PDM la obtención de otras ayudas que financien la actividad subvencionada, mediante un

documento formal y jurídicamente trascendente de las mismas, o en su caso, presentar declaración expresa de no haberlas recibido.

3. Objeto, condiciones y finalidad

3.1. Las subvenciones se destinaran exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación, realizadas durante la temporada 2016/2017:

- a) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas oficiales.
- b) Ayudas a entidades deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones oficiales.

3.2. Una misma Entidad Deportiva sólo podrá presentar un proyecto, y sólo a una de las líneas de actuación.

3.3. Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

- a) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la administración públicas
- b) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- c) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos. Quedan totalmente excluidos el pago de sanciones deportivas.
- d) Material Deportivo: máximo 20% sobre el total del Proyecto aprobado.

3.4. No estarán comprendidos entre los conceptos subvencionables:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc.).
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.

4. Actividades no subvencionables

Quedan expresamente excluidas:

- a) Actividades que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por el Ayuntamiento o Patronatos y que vayan referidas a asociaciones y entidades.
- b) Aquellas acciones que se vean beneficiadas desde cualquier otro Programa contenido dentro del Plan de actividades del PDM.
- c) Las Entidades Deportivas que formen parte del Programa de Promoción de la Ciudad de máximo Nivel en la temporada 2016-2017, no podrán presentar proyecto relacionado con el equipo patrocinado.
- d) Aquellas participaciones en competiciones deportivas donde los deportistas o equipos de la Entidad hayan sido descalificados o no hayan finalizado la competición por la que se inscribieron.
- e) Proyectos deportivos que se realicen por deportistas individuales que no estén domiciliados en Palma del Río
- f) Actividades en las que el desarrollo de sus entrenamientos y competiciones oficiales no se realicen en Instalaciones Deportivas Municipales o en aquellas en las que el PDM tenga cedido su uso.

5. Régimen de concesión

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad y/o persona beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- a) Estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Tener domicilio en la ciudad de Palma del Río y realizar la mayor parte de su actividad en su ámbito.
- c) Estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- d) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
- e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 LGS. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación
- f) Los méritos deportivos alegados en su proyecto por parte de los deportistas que se presenten a esta convocatoria de ayudas, deberán de costar en los pertinentes certificados federativos acreditativos, expedidos por la Federación correspondiente.

7. Beneficiarios

Únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria:

- a) Las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en la ciudad de Palma del Río, que pretendan llevar a cabo proyectos o actividades a los que se refiere la Base 3.a-b.
- b) También será requisito indispensable que la entidad solicitante este inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, para las actividades federativas (Base 3.a-b)
- c) Las entidades solicitantes deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

8. Plazo y lugar presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Las solicitudes se presentaran en el Registro del PDM, sito en el Polideportivo Municipal El Pandero, Avd. Aulio Cornelio Palma, s/n, 14700 de Palma del Río, o cualquier registro recogido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento administrativo.

La presentación de la solicitud por las entidades conlleva la autorización al PDM para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de determinar que las mismas se hallan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud, proyecto deportivo, documentación adjunta, así como toda la asociada a la documentación, podrá comportar la exclusión de la solicitud. Por ello, el solicitante deberá comunicar desde el mismo momento que registra su solicitud de subvención y con al menos quince días de antelación, cualquier modificación del lugar de celebración, así como el aplazamiento o suspensión de la actividad deportiva programada.

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentaran en el modelo que figura como Anexo I (en el caso de Entidades con Equipos) o como Anexo II (en el caso de Entidades con Deportistas Individuales) debiendo acompañarse inexcusablemente declaración responsable (Anexo III).

A las solicitudes se deberá acompañar:

Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar, en su caso, la representación legal de la asociación/entidad.

Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

Fotocopia de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Publico competente, así como de sus Estatutos. Todo esto si no lo tenemos ya de otras convocatorias

Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva o persona solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.

Proyecto/Memoria de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, con una extensión máxima 10 folios (Anexo IV).

Presupuesto donde se indiquen los gastos e ingresos de la línea de actuación (1 por cada actividad), Deberá estar equilibrado (ingresos = gastos), según Anexo V.

Asimismo es necesario para las categorías objeto de la convocatoria:

En el Caso de Equipos:

Calendario federativo oficial de la temporada 2016/2017 con indicación expresa de la categoría y la relación de deportistas federados en la temporada 2016/2017 mediante documento oficial de la Federación Correspondiente.

En el caso de Deportistas Individuales:

Relación de deportistas federados en la temporada 2016/2017 mediante documento oficial de la Federación Correspondiente.

Resultados Deportivos Oficiales de la Temporada 2015/2016 donde aparezcan:

1. Marcados o puntuados, en los documentos que acrediten la participación, los deportistas que pertenecen a la Entidad para su revisión, sólo se computarán los que estén señalados.

2. Diferenciados los deportistas masculinos y femeninos.

3. Diferenciados los deportistas por categorías

4. Computar solo una vez los deportistas que compitan en la misma competición en diferentes pruebas.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del PDM, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido mas de cuatro años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Esta excepción no sera valida en el caso de la Ficha Federativa del Deportista Individual, que deberá presentarse para cada año en vigor.

Los anexos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la pagina web del PDM, en la dirección www.pdmpal-madelrio.es Igualmente se podrán obtener en la sede del PDM .

10. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá a los interesados

mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y en la pagina web del PDM, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior el órgano instructor elevará al Sr. Presidente del PDM relación de admitidos y excluidos definitivamente a la Convocatoria para que este adopte la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos a la Convocatoria. Dicha Resolución sera objeto de publicación en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través del Tablón de Anuncios del PDM.

11. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Director de Instalaciones del PDM.

La valoración de las solicitudes se realizará por una comisión técnica designada mediante resolución de la Presidencia del PDM. Su composición se hará pública en la misma resolución donde se comuniquen la apertura del plazo de la convocatoria.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia del PDM, que se realizará de acuerdo a propuesta técnica.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios del PDM. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

12. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13. Reformulación de solicitudes

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, los interesados podrán, durante el trámite de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En ningún caso se podrá, mediante la reformulación de la solicitud, superar el porcentaje máximo de financiación que, en su caso, se establezca en la Convocatoria, ni reducir el presupuesto inicialmente previsto en mas de un 25%.

De cumplir los requisitos anteriores, la reformulación de la solicitud deberá trasladarse a la Comisión de Valoración, que deberá pronunciarse sobre la misma.

14. Criterios de valoración

Atendiendo a las líneas de actuación objeto de la presente convocatoria, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos, en función de cada línea de actuación:

A) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas (los datos deberán referirse a la temporada 2016-2017).

a) La finalidad de la actividad a realizar: Máximo 80 puntos con la siguiente baremación:

- Número de licencias federativas necesarias para competir en dichas actividades (hasta 35 puntos con la siguiente baremación): Más de 120 licencias (35 puntos); de 91 a 120 licencias (30 puntos); de 61 a 90 licencias (25 puntos); de 37 a 60 licencias (15 puntos); de 13 a 36 licencias (10 puntos); hasta 12 licencias (1 punto).

- Número de categorías de base que se contemplan en el proyecto (pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete); (hasta 5 puntos con la siguiente baremación): 5 categorías (5 puntos); 4 categorías (4 puntos); 3 categorías (3 puntos); 2 categorías (2 puntos) 1 categoría (1 punto).

- Numero de equipos que se contemplan en el proyecto; (hasta 25 puntos con la siguiente baremación); de 10 a 8 equipos (25 puntos); de 7 a 6 equipos (12 puntos); de 5 a 4 equipos (6 punto); de 3 a 2 equipos (3 punto); 1 equipo (1 punto).

- Inclusión del otro sexo en las categorías de base (pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete) que contempla el proyecto.(hasta 5 puntos con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos): 4 categorías (4 puntos); 3 categorías (3 puntos); 2 categorías (2 puntos) 1 categoría (1 punto).

- Temporalidad del proyecto, teniendo en cuenta el número de equipos en cada competición por cada uno de los equipos de la entidad, desde pre-benjamín hasta Cadete; (hasta 10 puntos, con la siguiente baremación); más de 9 equipos (1 punto); de 6 a 9 equipos (0,50 puntos); menos de 6 equipos (0,25 puntos).

b) Representatividad de la Ciudad así como el nivel y ámbito territorial de la competición del primer equipo: Máximo 5 puntos con la siguiente baremación:

- Liga Regional con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en toda Andalucía (5 puntos).

- Campeonato regional por concentración y/o ámbito de competición en toda Andalucía (2,5 puntos).

- Liga Regional con desplazamientos ida/vuelta y/o ámbito de competición en parte de Andalucía (3 puntos).

- Campeonato regional por concentración y/o ámbito de competición en parte de Andalucía (1,5 puntos).

- Liga provincial con desplazamiento ida/vuelta y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba (1 punto).

- Campeonato Provincial por concentración y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba (0,5 puntos).

c) El presupuesto y financiación del proyecto: Máximo 15 puntos valorándose:

- La aportación de la entidad solicitante (hasta 8 puntos) con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global mas del 50% (8 puntos); aporta al presupuesto Global entre el 50% y el 25% (4 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

- La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 7 puntos) con la siguiente baremación: la solicitud es menor del 25% del presupuesto global (7 puntos) la solicitud esta entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud esta entre el 75% y el 51% del presupuesto global (3 puntos) es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

B) Ayudas a entidades deportivas por la participación de sus deportistas federados en competición oficial:

a) La finalidad de la actividad a realizar máximo 80 puntos, valorándose:

- Número de licencias federativas de deportistas que hayan participado en alguna competición oficial (Los datos deberán referirse a la temporada 2016-2017): (hasta 35 puntos con la siguiente

te baremación): más de 120 licencias (35 puntos); de 91 a 120 licencias (30 puntos); de 61 a 90 licencias (25 puntos); de 37 a 60 licencias (15 puntos); de 13 a 36 licencias (10 puntos); hasta 12 licencias (1 punto).

- Número de licencias de base (los datos deberán referirse a la temporada 2016-2017) (mínimo 5 deportistas por categoría) que se contemplan en el proyecto (pre-benjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete); (hasta 5 puntos con la siguiente baremación): Alevín e inferior (5 puntos); Infantil (3 puntos); Cadete (1 punto).

- Inclusión del otro sexo en las categorías de base (los datos deberán referirse a la temporada 2016-2017). (Prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete) que contempla el proyecto (hasta 5 puntos con la siguiente baremación): Las 5 categorías (5 puntos): 4 categorías (4 puntos); 3 categorías (3 puntos); 2 categorías (2 puntos) 1 categoría (1 punto).

- Por consecución de resultados hasta 20 puntos con la siguiente baremación (Los datos deberán referirse a la temporada 2015-2016):

- más de 2 deportistas 1º, 2º o 3º de España (20 puntos)

- hasta 2 deportistas 1º, 2º o 3º de España (15 puntos)

- más de 2 deportistas 1º, 2º o 3º de Andalucía (10 puntos)

- hasta 2 deportistas 1º, 2º o 3º de Andalucía (8 puntos)

- más de 2 deportistas 1º, 2º o 3º de Córdoba (4 puntos)

- hasta 2 deportistas 1º, 2º o 3º de Córdoba (2 puntos)

- Por categoría del deportista con máximo logro del apartado anterior hasta 5 puntos, con la siguiente baremación (los datos deberán referirse a la temporada 2015-2016): Cadete (5 puntos); Infantil (4 puntos); Alevín e inferior (3 puntos)

- Numero de Jornadas de competición donde se consiguió el máximo resultado deportivo del proyecto, hasta 10 puntos con la siguiente baremación (Los datos deberán referirse a la temporada 2015-2016): Más de dos jornadas completa (10 puntos); de una a dos jornadas completas (8 puntos); una jornada completa (4 puntos); media jornada (2 puntos).

b) Representatividad de la Ciudad así como el nivel y ámbito territorial de la competición: (máximo 5 puntos con la siguiente baremación):

- Campeonato nacional por concentración y/o ámbito de competición de todas las Comunidades Autónomas de España: 5 puntos.

- Campeonato Andalucía por concentración y/o ámbito de competición en todas las provincias andaluzas: 3 puntos.

- Campeonato Provincial por concentración y/o ámbito de competición en la provincia de Córdoba: 1 punto.

c) El presupuesto y financiación del proyecto: Máximo 15 puntos valorándose:

- La aportación de la entidad solicitante (hasta 8 puntos) con la siguiente baremación: aporta al presupuesto global mas del 50% (8 puntos); aporta al presupuesto Global entre el 50% y el 25% (4 puntos); aporta al presupuesto global menos del 25% (0 puntos).

- La búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos; (hasta 7 puntos) con la siguiente baremación: la solicitud es menor del 25% del presupuesto global (7 puntos) la solicitud esta entre el 50% y el 25% del presupuesto global (5 puntos); la solicitud esta entre el 75% y el 51% del presupuesto global (3 puntos) es mayor al 75% del presupuesto global (0 puntos).

15. Medios de notificación y publicación

Todos los actos de trámites que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios del PDM y página web del PDM: www.pdm.palmedelrio.es. Dicha publicación será la determinante a efectos de computo de plazos

administrativos.

En especial, la propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del PDM y página web a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución Definitiva por el Sr. Presidente que será publicada en el Tablón de Anuncios del PDM, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de un mes para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. Publicidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, se deberá incluir la adecuada publicidad del carácter público de los proyectos presentados. A estos efectos y a título meramente enunciativo dicha publicidad podrá consistir en: ejemplar de los programas; carteles anunciadores; inclusión en el Tablón de Anuncios y/o Página web de la Entidad; fotografías; y demás material gráfico, escrito o sonoro donde conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Palma del Río a través del PDM.

Además se deberá colocar en lugar visible los logotipos del Ayuntamiento de Palma del Río y del PDM, y con la leyenda "Instituciones Patrocinadoras".

17. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria deben:

1. Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión
2. Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
3. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, así como cualquier modificación, en gastos o ingresos, que se realice sobre el proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
4. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente al Ayuntamiento de Palma del Río y la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, en el momento de la concesión provisional de la subvención
5. Admitir en todo momento la verificación por parte del PDM de las actividades financiadas con la subvención
6. Justificar, la subvención concedida, presentando en el Registro del PDM los documentos que se establecen en la Base de formas de justificación.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa vigente.
9. Compromiso de colaboración con el programa deportivo del PDM; así como comunicar, con la suficiente antelación, la presen-

tación pública de la actividad subvencionada, para programar la asistencia de la misma a dicho acto.

10. Estará obligado a facilitar al PDM cuanta información le solicite en relación con el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo información documental de cualquier naturaleza técnica, económica, etc.

11. En general todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. Justificación

1. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en la Ley General de Subvenciones. En consecuencia, se realizará a través de cuenta justificativa (anexo VI), que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos, de libre elaboración por las entidades tanto en su formato, como en su contenido, formas o redacción. No obstante se requiere que la misma contenga la información suficiente sobre las siguientes materias:

- Número final de participantes por modalidades deportivas y categorías, distinguiéndolos por sexos y en su caso número de participantes con discapacidad. Se acompañará con los resultados obtenidos, así como calendarios y la clasificación final en su caso.

- Valoración final de la actividad deportiva.

- Actividades paralelas realizadas (torneos, concentraciones, etc.).

- Documentos gráficos en cualquier soporte donde aparezca la imagen del Ayuntamiento y del PDM (cartelería, trípticos, fotografías del evento,...).

- Cualquier otra documentación que se les solicite con el fin de verificar la aplicación dada a las subvenciones concedidas.

b) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Relación de justificantes (Anexo VII) para cada concepto subvencionable, de forma que el total de cada concepto coincidirá con lo indicado en el Anexo VI. Al modelo, con la firma original del Presidente y Secretario de la entidad en el lugar para ello destinado, se anejarán todos los justificantes originales que sean necesarios hasta completar el importe total de gastos de los presupuestos presentados en el proyecto aprobado.

Se procederá por la Intervención de Fondos, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de estos documentos para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

2. La documentación justificativa deberá presentarse según las siguientes normas:

- Se establece como plazo improrrogable para la justificación de la subvención el día 12 de diciembre de 2017.

La aportación de justificantes no considerados válidos (ej.: presentar gastos por desplazamientos y dietas de forma global y sin utilizar el modelo individual proporcionado –Anexo VII) dará lugar a la reducción proporcional de la subvención en la cuantía de gastos no justificada. Por ello, esta subvención no se considera de cuantía fija.

19. Requisitos de los justificantes

Los justificantes deberán ser presentados de la siguiente forma:

Relacionados y numerados correlativamente partiendo del número 1.

Los justificantes que contengan más de un documento deberán ir numerados, también, correlativamente partiendo del número (por ejemplo, justificante nº 7, documento 7/1, 7/2,...

Cuando se trate de gastos por indemnizaciones de carácter individual por razones de servicio de Presidente, Directivos, Personal Administrativo, Técnicos y deportistas –cuando viajen individualmente- se aceptará como justificante el Anexo VIII cumplimentando todos los datos del mismo y acompañando los correspondientes documentos justificativos efectuando una única liquidación por persona y viaje realizado.

1. Requisitos de carácter general.

Se aceptarán como justificantes facturas originales y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil.

Los justificantes deberán ser originales y no presentarán enmiendas ni tachaduras.

Las facturas expedidas a nombre de la Entidad deberán contener:

- 1) Número y en su caso serie.
- 2) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la Entidad.
- 3) Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el I.V.A. deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

- 4) Lugar y fecha de su emisión
- 5) Firma y sello del expedidor.
- 6) Recibo de pago del perceptor, extendido igualmente a nombre de la Entidad.

7) Los recibos nominales deberán llevar el N.I.F. del perceptor.

2. Gastos de desplazamientos y hospedaje.

Es importante que la entidad subvencionada evite utilizar los gastos de desplazamientos y hospedaje, en definitiva, las dietas, para enmascarar gratificaciones. Los gastos han de estar individualizados, y aportar una liquidación por desplazamiento.

2.1. Gastos de desplazamientos.

Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte en los desplazamientos a localidad distinta al municipio de Palma del Río y que estén autorizados por los órganos competentes de la Entidad.

Medios de transporte autorizados:

1) Transporte regular (avión, barco, ferrocarril y líneas regulares de autobuses).- la justificación se realizará mediante la presentación del billete original.

2) En el caso de haber sido gestionado este servicio a través de una Agencia de Viajes deberá adjuntarse asimismo la factura y recibí de la agencia.

3) Vehículo particular (un vehículo por persona en desplazamientos individuales y un vehículo por 4 personas en desplazamientos colectivos): su justificación se realizará cumplimentando todos los datos correspondientes del Anexo VIII. El importe por kilómetro recorrido será el establecido como cantidad máxima exenta de gravamen en el I.R.P.F. (actualmente: 0.19 euros/km.)

4) Cuando el transporte se realice en vehículo de alquiler colectivo con/sin conductor, dicho desplazamiento se justificara con la factura y recibí de la empresa.

2.2. Gastos de manutención y hospedaje.

Este tipo de gastos incluye los gastos de alojamiento y de ma-

nutención que puedan ocasionar los miembros de la entidad, ya sea de forma individual o colectiva, con ocasión de un desplazamiento. Su justificación se realizara acompañando los siguientes documentos:

Gastos por alojamiento: Se justificara con factura y recibí del establecimiento hotelero.

Gastos de manutención: Se justificara con las facturas y recibos de los gastos de manutención ocasionados.

En el caso de que los gastos de manutención y alojamiento estén globalizados en la factura del establecimiento hostelero, deberá especificarse independientemente los tipos e importes de gastos.

En ningún caso los gastos justificados, podrán superar los importes máximos siguientes:

Alojamiento: 48,92 euros persona/día.

Manutención: 14,11 euros persona/comida.

5. Otros gastos.

Se podrán justificar aquellos otros gastos que se recojan expresamente en el Presupuesto aprobado por la Entidad y, que presentado al PDM, éste los autorice como financiados con la subvención concedida. Su justificación se realizará mediante la presentación de los correspondientes soportes del gasto y pago, pudiéndose aprobar expresamente para esta situación.

20. Pago de las subvenciones

Será de aplicación general para todas las subvenciones las siguientes prescripciones:

a) Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

b) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que se halla aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

c) Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente, en forma y plazo, el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

d) Una vez finalizada la actividad y justificada correctamente, se procederá al pago de la subvención mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que se indique en la solicitud de subvención, ateniéndose a los procedimientos contables establecidos en el PDM.

21. Normas de aplicación supletoria

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con referencia al régimen procedimental se aplicara la normativa contenida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.P.A.C y cualesquiera otras normas que sean de aplicación.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río a 10 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta Accidental del Patronato Deportivo Municipal, Auria María Expósito Venegas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COLABORACIÓN CON CLUBS 2016(Entidades deportivas)

DATOS DE LA ENTIDAD					
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº RAED		CIF / NIF	
Domicilio a efectos de notificaciones					
Población	CP	Provincia	Teléfono	Nº S. Social	FAX
Dirección de Correo Electrónico			Dirección página WEB		
Entidad financiera	Código Entidad	Código sucursal	Dígito Control	Número de cuenta	
El titular de la cuenta debe ser la Entidad solicitante		4 dígitos	4 dígitos	2 dígitos	10 dígitos
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD					
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº RAED		CIF / NIF	
Población	CP	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
Dirección de Correo Electrónico			Cargo directivo que ostenta en la entidad		
DECLARA:: No tiene solicitada subvención a ninguna Administración Pública Española o comunitaria por el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones:					
ORGANISMO O ENTIDAD IMPORTE	IMPORTE	Consignar lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc.			
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR					
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):					
a) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus equipos federados en competiciones deportivas. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Presupuesto total del proyecto presentado:					€
Importe de la subvención Global solicitada a la PDM:					€

Y para que surta que así conste y surta los efectos previstos en las base, ante el Presidente del PDM, emito la presente solicitud en el lugar y fecha indicado.

En Palma del Río a _____ de 2017

(Sello de la Entidad)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13/12/1999 de Protección de Datos de carácter personal, el PDM le informa que los datos personales que nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de esta Entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al PDM.

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD (Márquese con una cruz)

- Instancia de solicitud dirigida al Presidente del Instituto Municipal de Deportes (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo III)
- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar, en su caso, la representación legal de la asociación/entidad.
- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- Fotocopia de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos. Todo esto sí no lo tenemos ya de otras convocatorias
- Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva o persona solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.
- Proyecto/Memoria de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención (Anexo IV)
- Presupuesto donde se indiquen los gastos e ingresos de la línea de actuación (1 por cada actividad), Deberá estar equilibrado (ingresos = gastos) (Anexo V)
- Calendario federativo oficial de la temporada 2015/2016 con indicación expresa de la categoría y la relación de deportistas federados en la temporada 2015/2016 mediante documento oficial de la Federación Correspondiente.

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COLABORACIÓN CON CLUBS 2016 (Deportistas)

DATOS DE LA ENTIDAD					
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº RAED		CIF / NIF	
NOMBRE DEPORTISTA		INSCRITO FEDERACIÓN		CIF / NIF	
Domicilio a efectos de notificaciones					
Población	CP	Provincia	Teléfono	Nº S. Social	FAX
Dirección de Correo Electrónico			Dirección página WEB		
Entidad financiera		Código Entidad	Código sucursal	Dígito Control	Número de cuenta
El titular de la cuenta debe ser á el solicitante		4 dígitos	4 dígitos	2 dígitos	10 dígitos
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPORTISTA (en caso necesario)					
NOMBRE Y APELLIDOS			Fecha nacimiento		CIF / NIF
Población	CP	Provincia	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
Dirección de Correo Electrónico			Cargo directivo que ostenta en la entidad		
DECLARA: No tiene solicitada subvención a ninguna Administración Pública Española o comunitaria por el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones:					
ORGANISMO O ENTIDAD IMPORTE		IMPORTE	Consignar lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc.		
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR					
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):					
b) Ayuda a Entidades Deportivas por la participación de sus deportistas federados en competiciones deportivas. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ €					
Importe de la subvención Global solicitada a la PDM: _____ €					

Y para que surta que así conste y surta los efectos previstos en las base, ante el Presidente del PDM, emito la presente solicitud en el lugar y fecha indicado.

En Palma del Río a _____ de 2017

(Sello de la Entidad)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 del 13/12/1999 de Protección de Datos de carácter personal, el PDM le informa que los datos personales que nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal de titularidad de esta Entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al PDM

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Márquese con una cruz)

- Instancia de solicitud dirigida al Presidente del Patronato Deportivo Municipal (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- Fotocopia DNI persona solicitante
- Fotocopia del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- Fotocopia de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos. Todo esto sí no lo tenemos ya de otras convocatorias
- Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta donde se ingresaría, en caso de ser concedida, el importe de la subvención, y que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad deportiva o persona solicitante. Dicho certificado deberá reflejar código de banco / caja, código de sucursal, dígito de control y cuenta corriente.
- Proyecto/Memoria de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención (Anexo IV)
- Presupuesto donde se indiquen los gastos e ingresos de la línea de actuación (1 por cada actividad), Deberá estar equilibrado (ingresos = gastos) (Anexo V)
- Relación de deportistas federados en la temporada 2015/2016 mediante documento oficial de la Federación Correspondiente.
- Resultados Deportivos Oficiales de la Temporada 2014/2015 donde aparezcan:
 - 1.- Marcados o puntuados, en los documentos que acrediten la participación, los deportistas que pertenecen a la Entidad para su revisión, sólo se computarán los que estén señalados.
 - 2.- Diferenciados los deportistas masculinos y femeninos.
 - 3.- Diferenciados los deportistas por categorías
 - 4.- Computar solo una vez los deportistas que compitan en la misma competición en diferentes pruebas.

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Da: _____, con N.I.F. _____

en calidad de representante legal de la _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad que represento, reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria de Subvenciones de Colaboración con Clubes del año 2016
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no esta comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que comprendo que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río de estar al corriente de obligaciones y deudas. Dichas certificaciones forman parte de la documentación necesaria en el proceso de tramitación de la solicitud de subvención ante el PDM. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
4. Que dicha Asociación/Entidad acordó con fecha solicitar Subvención al PDM de Palma del Río para el Proyecto arriba mencionado y me faculta como Representante Legal de la entidad para solicitarla.
5. Que los documentación a que se refiere la Base 9 de la Convocatoria obra en poder del PDM habiéndose presentado con fecha de en el expediente..... tramitado por el Servicio de
6. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida y memoria donde se de cuenta de los resultados obtenidos.
7. Doy mi consentimiento y preferencia por la practica de comunicaciones relativas a esta Convocatoria de Subvenciones del PDM, a través de la dirección de correo electrónico: _____

Las comunicaciones realizadas a través del medio anterior serán validas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido integro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales (artículo 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos).

Palma del Río, a ____ de _____ de 2017.

SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

D.N.I.: _____

ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA

Dña..... en nombre y representación de solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA** relativa a Subvención percibida en el Expediente....., relativo a la Convocatoria

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte), de libre elaboración por las entidades tanto en su formato, como en su contenido, formas o redacción No obstante se requiere que la misma contenga la información suficiente sobre las siguientes materias:

- número final de participantes por modalidades deportivas y categorías, distinguiéndolos por sexos y en su caso número de participantes con discapacidad. Se acompañara con los resultados obtenidos, así como calendarios y la clasificación final en su caso.
- Valoración final de la actividad deportiva.
- Actividades paralelas realizadas (torneos, concentraciones, etc.)
- Documentos gráficos en cualquier soporte donde aparezca la imagen del PDM (cartelería, trípticos, fotografías del evento,...)
- Cualquier otra documentación que se les solicite con el fin de verificar la aplicación dada a las subvenciones concedidas.

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor					
CIF	Nombre Razón Social	Concepto Factura	Fecha Emisión Factura	Fecha Pago Factura	Importe Factura
TOTALES.....					

X. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Totales.....	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Palma del Río a ___ de _____ . _____
(Sello de la entidad)

El interesado/Representante Legal

Fdo.:

ANEXO VII

RELACION DE JUSTIFICANTES					
PROGRAMA SUBVENCIONADO:			Nº EXPED.		
ENTIDAD:					
LINEA DE ACTUACION SUBVENCIONADA:					
Nº Justif.	Fecha	Acreedor	Concepto	Importe (IVA inc)	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS €

NOTA: El total de gastos debe coincidir con el total consignado en el Anexo VI

Palma del Río, a ____ de _____ de 2017.

SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____

D.N.I.: _____

ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

Justificante nº:

ENTIDAD:	
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CARGO/PUESTO	MOTIVO DESPLAZAMIENTO
LUGAR	DURACIÓN DESPLAZAMIENTO

1. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

TRANSPORTE REGULAR*	IMPORTE
Ferrocarril	
Avión	
Autobús	
Otro	
TOTAL	
VEHÍCULO PROPIO	IMPORTE
Matricula	
Itinerario	
Kms. recorridos	
Importe/km	0,19 €
TOTAL	
Otros gastos desplazamiento	IMPORTE

2. GASTOS DE MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO

POR MANUTENCIÓN	IMPORTE
Nº de días	
Importe manutención	
TOTAL	
POR ALOJAMIENTO	IMPORTE
Nº de días	
Importe/persona/día	

TOTAL GASTOS:

En Palma del Río a, _____ de 2017

Conforme: (Sello de la entidad)

El Presidente/a: _____

El/La interesado/interesada _____

(*) Justificantes que se adjuntan: billete, factura hotel, otros"